

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintisiete (27) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Se abstiene el Despacho de impartir trámite a la solicitud de medida cautelar elevada por el apoderado de la ejecutante, pues el Despacho ya se pronunció en proveídos del 23 de junio de 2021 y 21 de julio de 2021 y 10 de septiembre de 2021, evidenciando en el expediente las respuestas de las entidades financieras descritas en la petición. Por tanto, se **EXHORTA** a la ejecutante y a su apoderado para que, previo a elevar solicitudes, verifiquen el expediente para evitar congestionar el Juzgado con peticiones ya resueltas.

De otra parte, se dispone oficiar al **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES** para que, en el término de **CINCO (5) DÍAS**, informe si lleva algún registro que contenga datos de domicilio, residencia o dirección electrónica de Colombianos que residen en el exterior, de ser así, suministre los datos de la demandada o, en su defecto, indique que entidad del sector público o privado registra esa información.

NOTIFÍQUESE


ANGÉLICA MARÍA VALBUENA HERNÁNDEZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA

El auto anterior, se notifica a las partes por anotación en
ESTADO No. 125 del 28 DE NOVIEMBRE DE 2023.

MÓNICA ANDREA DURAN DÍAZ
SECRETARIA

Firmado Por:
Angelica Maria Valbuena Hernandez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **44a2548c77576e4611453383b372f23afbd571c9b3a1e62787cba93fb7a7ab1d**

Documento generado en 27/11/2023 10:26:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>